**MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 323-SUBAFIN-2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SOCIEDAD OPTIMUS CONSULTING S.A.S., CON NIT 900811375-1., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA DARYS ESTER BERNAL NAVARRO IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 64.582.166 DE SINCELEJO (SUCRE).**

Entre los suscritos, Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 de la ciudad de Barranquilla, actuando en nombre y Representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,** dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera – **SUBAFIN**, como consta en la Resolución No. (**0825-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, posesionada mediante acta No. **827 del 13 de septiembre de 2021**, debidamente facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. **4223 del 23 de junio de 2022**, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIMAR**, de un lado, y por el otro, y por el otro, la señora **DARYS ESTER BERNAL NAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía No. **64.582.166** de Sincelejo (Sucre), actuando en su calidad de representante legal de la empresa **OPTIMUS CONSULTING S.A.S.,** con Nit No. **900811375-1,** hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 001 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 323-SUBAFIN-2022**, la cual se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

**1.** Que con fecha 24 de octubre de 2022 se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 323-SUBAFIN-2022**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR UNA "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS, LA INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL ERP – MODULO SD- SAP Y LA MIGRACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"**.

**2.** Que el valor inicial del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 323-SUBAFIN-2022** correspondió a la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($414.000.000,00), INCLUIDO I.V.A. Y DEMAS EROGACIONES EN LAS QUE INCURRA EL CONTRATISTA.**

**3.** Que el Plazo de Ejecución del Contrato será hasta el **24 de diciembre de 2022**, previo los requisitos de ejecución del contrato.

**4.** Que de acuerdo con lo solicitado por la señora PD **LADY ANGELICA BALLESTEROS CARRANZA**, en su calidad de Gerente del Proyecto y las señoras TS **LIZETH CARO SÁNCHEZ** y PD **DIANA PAOLA GARAVITO ACOSTA** en su calidad de Supervisoras del Contrato No. **323-SUBAFIN-2022** mediante ponencia de fecha 20 de diciembre de 2022, manifiestan que se hace necesario modificar por primera vez el Contrato en el sentido de modificar la "Cláusula Sexta - Plazo de Ejecución y Vigencia" ampliando el Plazo de ejecución del mismo hasta el **31 de marzo de 2023**, con el fin de que OPTIMUS CONSULTING S.A.S., continúe apoyando a la Entidad en las actividades Contratadas. Conforme a las siguientes consideraciones:

> *"Teniendo en cuenta los avances logrados a la fecha en el Contrato No. 323-SUBAFIN-2022 el cual posee como objeto contractual "Consultoría para realizar la actualización del Portal de Pagos, la integración de las plataformas prestadoras de servicios al ERP – modulo SD- SAP y la migración de la tienda virtual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad" y plazo de ejecución el día 24 de diciembre 2022; con toda atención me permito solicitar aplazar el plazo de ejecución del presente contrato a la fecha 31 de marzo de 2023 por los siguientes motivos:*



*"Consolidemos nuestro país marítimo"*
Carrera 54 No.26-50 CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C.
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

*El proyecto dentro de su arquitectura tecnológica contempla la integración de diferentes componentes tales como ERP SAP, SITMAR Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo, Aplicaciones externas a SAP tales como Sede Electrónica, Cecoldo y Tienda Virtual y su integración al Portal de Pagos y con ellos su conexión a las Plataformas de Pagos ya sea Datafono, Ventanilla y Pasarela de pagos todas estas certificadas bajo el desarrollo del proveedor tecnológico del banco, denominado Ecollect y propiamente Bancolombia, de igual forma como componente integrador de SAP tenemos SAP PI Process Integration; lo anterior muestra una arquitectura de TI robusta y estructurada bajo la necesidad de la DIMAR pero con características complejas da la particularidad del negocio; no obstante la consultoría ha podido llevar a cabo el requerimiento del usuario para lograr a futuro que se permitía la gobernabilidad en todas las aristas del Modelo Ingresos DIMAR.*

*Nos permitimos informar que las actividades, han implicado esfuerzos adicionales en virtud a que requiere un cambio de lógica aproximadamente el 30% del modelo ya configurado y por tanto han impactado los tiempos de ejecución del contrato, toda vez que estas actividades son prerrequisito a los demás entregables que requieren ser habladas con el SILOG y al ser un módulo pionero dentro del GRUPO SILOG y las Fuerzas Militares, el conocimiento que se tiene y el soporte para el mismo desde el SILOG es limitado y aumenta los tiempos de repuesta que inicialmente se tenían previstos, tal es el caso de las demoras presentadas en los trámites administrativos de transporte de configuraciones SAP que hacen parte del presente contrato y que aún no han sido actualizadas en los mandantes de pruebas y producción dado que se requiere:*

a. *Ante la anulación de una factura en SAP, esta deberá ser marcada con estatus bloqueado en el portal de pagos. Integración que deberá ser realizada a través SAP PI/PO.*

*b. Crear un programa en SAP que anule los pedidos con más de 5 días y la marque como bloqueada en el portal.*

*c. La funcionalidad deberá permitir él envió de pedidos (no factura) de los servicios de derechos marítimos de pago inmediato al portal; así mismo luego de pagar (por las diferentes opciones) el portal alimente SAP para de forma automática realizar el recaudo y contabilización del pago. Integración que deberá ser realizada a través SAP PI/PO.*

*Sin embargo, para tranquilidad de todos los interesados, informamos que dichos entregables ya fueron desarrollados y/o configurados de manera satisfactoria, muestra de ello es la realización de pruebas unitarias e integrales.*

*Adicionalmente frente a la certificación del desarrollo Bancolombia con el Modelo Ingresos la cual se viene adelantando desde el mes de noviembre del presente año sin resultados satisfactorios, el personal técnico de Bancolombia, nos indica que se llevara a cabo a partir del mes de enero del año 2023 motivos por los cuales nos impide la entrega de los hitos pactados dentro del presente proceso de contratación hasta tanto no este certificado por ellos, situación que no estaba contemplada dentro de la ejecución del proceso y que se presenta como un caso fortuito para poder finalizar el mismo; de acuerdo a los anteriores motivos expuestos para el presente contrato solo será facturado el 10% correspondiente al ítem No. 1.*

*Por lo anterior y en el entendido que al momento nos es imposible cumplir satisfactoriamente la totalidad del presente contrato, muy respetuosamente solicitamos aceptar por parte de la Entidad la modificación al plazo de ejecución del contrato a fecha 31 de marzo de 2023 con la premisa de lograr el cumplimiento del objeto contractual antes mencionado; para efectos de planeación y control en la ejecución del proyecto se adjunta cronograma actualizado conforme las fechas descritas en el presente documento.*

*Cabe resaltar toda nuestra disposición para continuar avanzando en el presente proyecto, estaremos atentos a su respuesta.*

*Esto determina totalmente la entrega de producto requerido por la Entidad ya que dependemos de un tercero en este caso Bancolombia que no certifica el desarrollo dada seguridad del recaudo, lo que impide que OPTIMUS CONSULTING SAS cumpla con su actividad y DIMAR pueda recibir a satisfacción.*

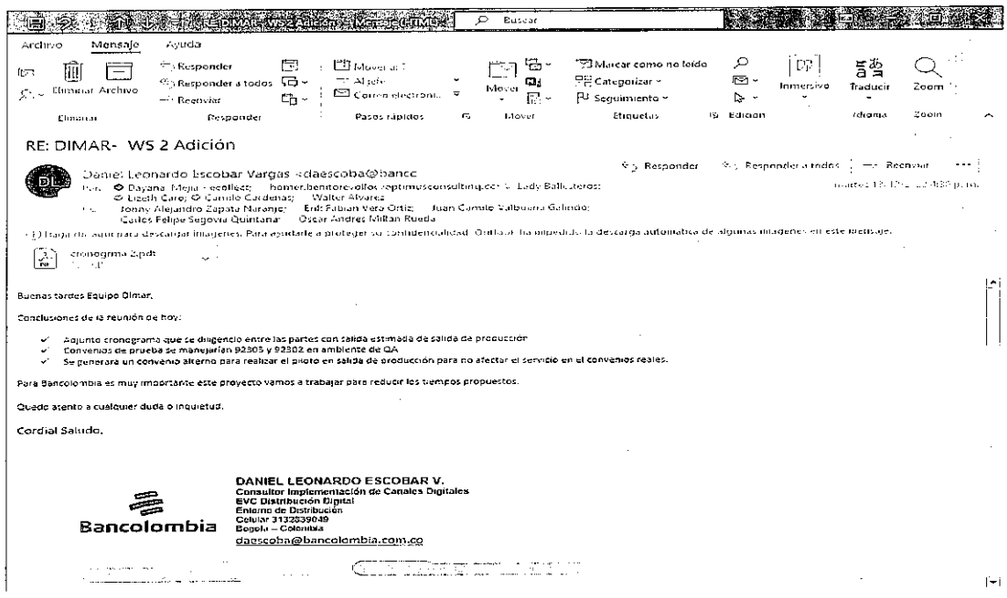
*Así mismo, las supervisoras y gerente de proyecto, mediante memorando interno No.202201326 de fecha 22 de diciembre de 2022, se indica lo siguiente:*

*De manera atenta, en el marco del presente proceso de contratación y dado lo solicitado en el oficio S/N de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido en la entidad por medio del correo electrónico de parte de la empresa OPTIMUS CONSULTING SAS, nos permitimos dar visto bueno a la justificación de la prórroga hasta el 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo siguiente:*

*1. La alta complejidad de la arquitectura de TI del modelo de ingresos y la pluralidad de interoperabilidades, ha requerido para el consultor un mayor tiempo para la ejecución de actividades, las cuales se han soportado debidamente en el cronograma que se anexa al presente documento, entre las que se encuentra:*

- *Integración de funcionalidad de sede electrónica al modelo.*
- *Integración de funcionalidad de cecoldo al modelol.*
- *Capacitación.*
- *Tienda virtual.*

*2. El proceso de certificación de desarrollos por parte de Bancolombia no se ha dado por parte de dicha entidad, quien inicialmente indicó que se haría en el mes de noviembre pero hasta la fecha no se ha contado con dicho proceso. La última información recibida y que a continuación se anexa, indica que la certificación para Dimar iniciará mediados del mes de enero de 2023 con posible fecha de salida el día 25 del mismo mes y año.*



Archivo Mensaje Ayuda

Buscar

Eliminar Archivo | Responder | Responder a todos | Reenviar | Mover a: ? | Al jefe | Correo electróni... | Mover | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento | Inmersivo | Traducir | Zoom

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Idioma | Zoom

RE: DIMAR- WS 2 Adición

Daniel Leonardo Escobar Vargas <dlaescoba@bancc

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Dayana Mejia ; ecollect; homer.benitorevollos; optimusconsultinapcc; Lady Ballesteros; Lizeth Carej; Camilo Cardenas; Walter Alvarez; Jonny Alejandro Zapata Naranjo; Erik Fabian Vera Ortiz; Juan Camilo Valbuena Galindo; Carlos Felipe Segovia Quintana; Oscar Andres Millan Rueda

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

cronograma Zipdt

Buenas tardes Equipo Dimar,

Conclusiones de la reunión de hoy:

- Adjunto cronograma que se diligencio entre las partes con salida estimada de salida de producción
- Convenios de prueba se manejarían 92305 y 92302 en ambiente de QA
- Se generara un convenio alterno para realizar el pilote en salida de producción para no afectar el servicio en el convenios reales.

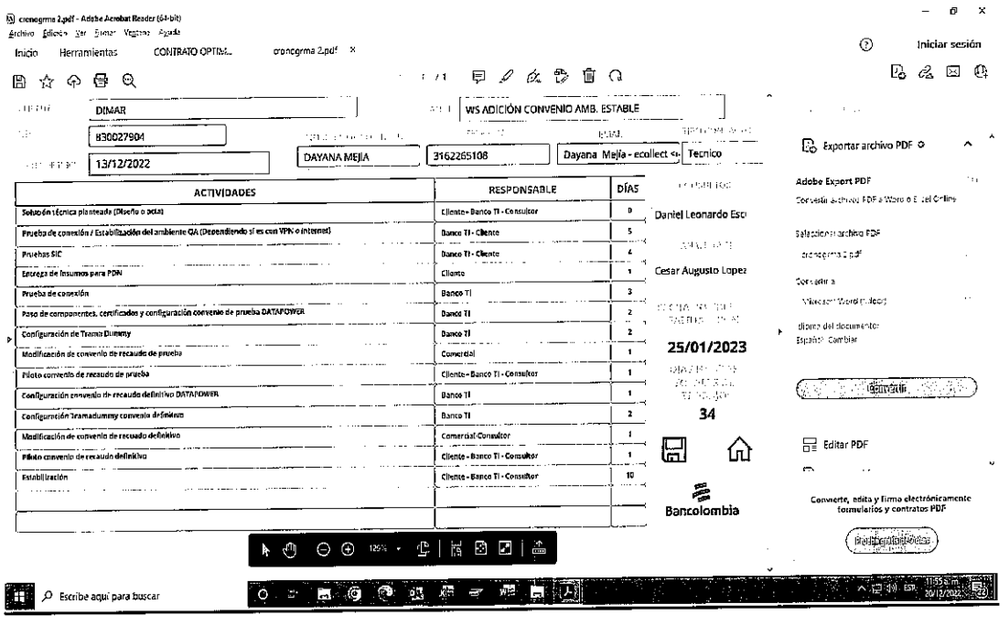
Para Bancolombia es muy importante este proyecto vamos a trabajar para reducir los tiempos propuestos.

Quedo atento a cualquier duda o inquietud.

Cordial Saludo.

Bancolombia

**DANIEL LEONARDO ESCOBAR V.**
**Consultor Implementación de Canales Digitales**
**EVC Distribución Digital**
**Entorno de Distribución**
**Celular 3132339049**
**Bogotá – Colombia**
dlaescoba@bancolombia.com.co



cronogrma 2.pdf - Adobe Acrobat Reader (64-bit)

DIMAR | WS ADICIÓN CONVENIO AMB. ESTABLE | 830027904 | 13/12/2022 | DAYANA MEJIA | 3162265108 | Dayana Mejia - ecollect | Tecnico

| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | DÍAS |
|---|---|---|
| Solución técnica planteada (Diseño o pcta) | Cliente- Banco TI - Consultor | 9 |
| Prueba de conexión / Estabilización del ambiente QA (Dependiendo si es con VPN o internet) | Banco TI - Cliente | 5 |
| Pruebas SIC | Banco TI - Cliente | 4 |
| Entrega de Insumos para PDN | Cliente | 1 |
| Prueba de conexión | Banco TI | 3 |
| Paso de componentes, certificados y configuración convenio de prueba DATAFOWER | Banco TI | 2 |
| Configuración de Teams Dummy | Banco TI | 2 |
| Modificación de convenio de recaudo de prueba | Comercial | 1 |
| Piloto convenio de recaudo de prueba | Cliente- Banco TI - Consultor | 1 |
| Configuración convenio de recaudo definitivo DATAFOWER | Banco TI | 1 |
| Configuración teamsdummy convenio definitivo | Banco TI | 2 |
| Modificación de convenio de recaudo definitivo | Comercial-Consultor | 1 |
| Piloto convenio de recaudo definitivo | Cliente - Banco TI - Consultor | 1 |
| Estabilización | Cliente - Banco TI - Consultor | 10 |

Daniel Leonardo Esc | Cesar Augusto Lopez | 25/01/2023 | 34 | Bancolombia

Iniciar sesión | Exportar archivo PDF | Adobe Expert PDF | Editar PDF | Convierte, edita y firma electrónicamente formularios y contratos PDF

Escribe aquí para buscar

*Por lo anterior esta supervisión y gerencia del proyecto, solicita aprobar la prórroga hasta el día 31 de marzo de 2023, toda vez que se debe no solo certificar el desarrollo si no tener el tiempo de recepción de los mismos y estabilizar la herramienta para aprobar entregables y proceder con los pagos correspondientes.*

*Así las cosas se estima que el valor que pasa a reserva corresponde al 90% del valor de contrato el cual es de $372.600.000,00 (Trescientos setenta y dos millones seiscientos mil pesos M/Cte)".*

**5.** Que, mediante oficio sin número de radicado, de fecha 20 de diciembre de 2022, la señora **DARYS BERNAL NAVARRO**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad, acepta prorroga del Contrato hasta el día **31 de marzo de 2023**.

**6.** Que, mediante Memorando (MEM-202201326-MD-DIMAR-SUBAFIN-GFIN-AINGRE) de fecha 22 de diciembre de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera da visto bueno a la justificación de prorrogar hasta el **31 de marzo de 2023** el Contrato de Consultoría 323-SUBAFIN-2022.

**7.** Que esta Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir Modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con el **CONTRATISTA**.

**8.** Que la Entidad con la presente Modificación busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: *"Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el Cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (...).*

En virtud de lo expuesto, y encontrándose vigente el plazo de ejecución del contrato, las partes

**ACUERDAN**

**MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 323-SUBAFIN-2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y LA SOCIEDAD OPTIMUS CONSULTING S.A.S., CON NIT 900811375-1., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA DARYS ESTER BERNAL NAVARRO IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 64.582.166 DE SINCELEJO (SUCRE).**

**PRIMERO:** **MODIFICAR** LA **"CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN"** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 323-SUBAFIN-2022,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el día **31 DE MARZO DE 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

> **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El nuevo plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **31 DE MARZO DE 2023**.

**SEGUNDO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** La modificación No. 001 requiere la firma de la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR y del CONTRATISTA.**

**TERCERO: REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:** La modificación No. 001 requiere que el CONTRATISTA, modifique la Garantía Única No. **36-44-101055332** expedida por la aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", con el fin de modificar el valor de los amparos conforme a la presente modificación, en los porcentajes establecidos en el Contrato Inicial. El certificado emitido por la Aseguradora deberá ser allegado a la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, para su respectiva aprobación.

**CUARTO:** Los demás términos y condiciones del Contrato Inicial de fecha 24 de octubre de 2022, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2022.

**POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR,**

Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN**
Dirección General Marítima – **DIMAR**

**POR EL CONTRATISTA**

**DARYS ESTER BERNAL NAVARRO**
Representante Legal
**OPTIMUS CONSULTING S.A.S.**

Elaboro: CPS Hillary Barros
Ejecutiva de Contratos

VoBo: PD Yury Ramírez
Jefe de Contratos